



**RESOLUCIÓN No. 202
(31 de agosto de 2017)**

Por la cual se concede comisión de servicios sin viáticos

**LA SALA PLENA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Art. 136 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo del Art. 5º, literal j) del Acuerdo No. 209 del 10 de diciembre de 1997 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

- a. Que el día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se llevará a cabo "la reunión de apertura para el proceso de implementación del sistema de gestión de calidad", en el Palacio de Justicia de la ciudad de Bucaramanga, en el 5º piso en la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Santander.
- b. Que para asistir al mencionado evento se hace necesario conceder Comisión de Servicios de que trata el Art. 136 de la Ley 270 de 1996, a los Doctores:
 - DIGNA MARIA GUERRA PICON, como Juez Quinto Administrativo Oral de Bucaramanga.
 - LUIS CARLOS PINTO, como Juez Segundo Administrativa Oral de San Gil.
 - JOSE ALBERTO GARCIA, como Juez Segundo Administrativo Oral de Barrancabermeja.
- c. Que compete a la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Santander conceder la respectiva comisión de servicios, según se muestra en el encabezado de esta Resolución.

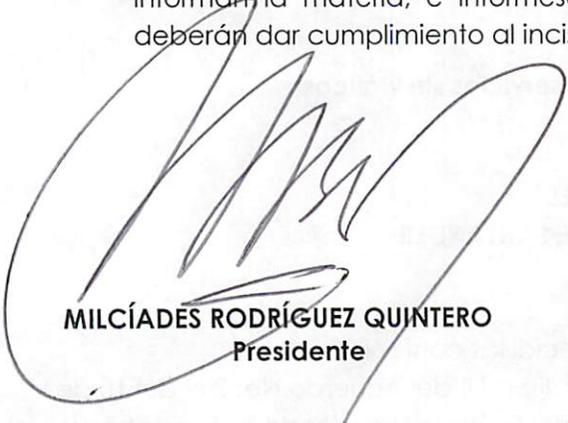
RESUELVE

1. Conceder comisión de servicios para asistir a "la reunión de apertura para el proceso de implementación del sistema de gestión de calidad", en la ciudad de Bucaramanga, el día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a los Doctores:
 - DIGNA MARIA GUERRA PICON, como Juez Quinto Administrativo Oral de Bucaramanga.
 - LUIS CARLOS PINTO, como Juez Segundo Administrativa Oral de San Gil.
 - JOSE ALBERTO GARCIA, como Juez Segundo Administrativo Oral de Barrancabermeja.
2. La comisión de servicios que aquí se otorga no dará lugar a viáticos ni gastos de transporte.

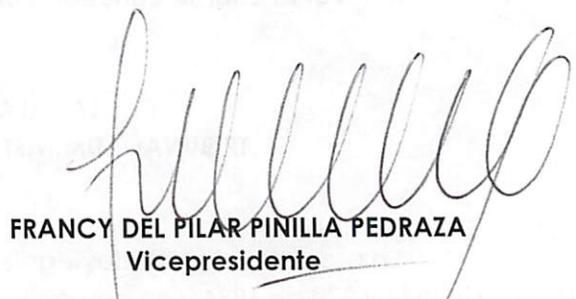
RESOLUCIÓN No. 202
(31 de agosto de 2017)

Por la cual se concede comisión de servicios sin viáticos

3. Comuníquese por Secretaría la presente resolución, de conformidad con las normas que informan la materia, e infórmesele al interesado, que una vez cumplida la comisión deberán dar cumplimiento al inciso final del artículo 137 de la Ley 270 de 1996.



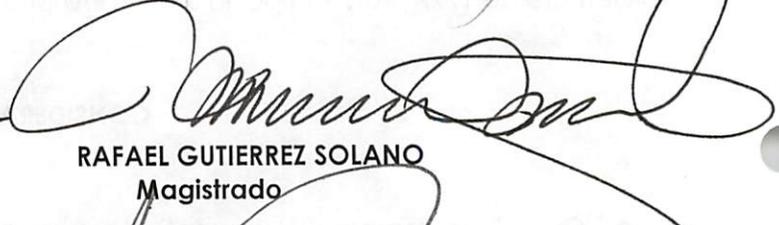
MILCÍADES RODRÍGUEZ QUINTERO
Presidente



FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA
Vicepresidente



SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR
Magistrada



RAFAEL GUTIERREZ SOLANO
Magistrado

AUSENTE CON PERMISO
IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia